



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
Resolución de Alcaldía
N° 474 -2020-A/MPP

San Miguel de Piura, 09 de septiembre de 2020.

VISTO:

El Memorando N° 089 - 2020-GM/MPP, de fecha 08 de septiembre de 2020, emitido por la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Piura, y;

CONSIDERANDO:

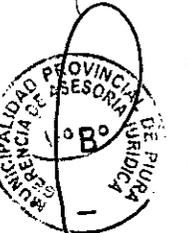
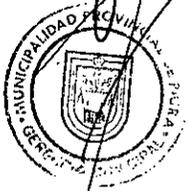
Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, ha prescrito que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la ley;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, ha estipulado en su artículo II del Título Preliminar que: *“Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”*;

Que, asimismo agrega el mismo Texto Legal señalado en el considerando precedente, en su artículo 6° que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa. Siendo que este precepto normativo ha de concordarse con el artículo 20° inciso 17 el cual ha establecido que: *“Son atribuciones del alcalde: (...) 17. Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza (...)”*;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2020-A/MPP, de fecha 01 de enero de 2019, se designó a partir de esa fecha, en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de la Secretaría General, de la Municipalidad Provincial de Piura, a la Abogada Silvia del Pilar Alméstar Mauricio;

Que, la Gerencia Municipal, con Memorando N° 089 - 2020-GM/MPP, de fecha 08 de septiembre de 2020, comunicó que se debe dar por concluida la designación a la **ABOGADA SILVIA DEL PILAR ALMÉSTAR MAURICIO**, en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Secretaría General, de la Municipalidad Provincial de Piura; asimismo, autorizó a la Secretaría General, emitir la Resolución de Alcaldía; designando en su reemplazo a la **ABOGADA SILVIA PATRICIA JIBAJA ESPINOZA**, en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Secretaría General;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
Resolución de Alcaldía
N° 474 -2020-A/MPP

San Miguel de Piura, 09 de septiembre de 2020.

Que, en mérito de lo antes esbozado y, de acuerdo a las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDO a partir del día siguiente de notificado, la designación a la Señorita **ABOGADA SILVIA DEL PILAR ALMÉSTAR MAURICIO**, quien venía desempeñándose en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Piura.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR a partir del día siguiente de notificada, a la **ABOGADA SILVIA PATRICIA JIBAJA ESPINOZA**, en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Piura.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Señorita **ABOGADA SILVIA DEL PILAR ALMÉSTAR MAURICIO**, proceda a realizar la entrega del cargo dentro de los tres (03) días hábiles de notificada la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- DAR CUENTA de la presente a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Oficina de Personal y a los interesados, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDIA
Abg. Juan José Díaz Dios
ALCALDE

